NUTA INFORMATIVA DE LOS TRABAJADORES DE IBERTECSA, S.A. / Gracada)

En la primera quincena del mes de julio se produjo la desaparición de la direccion de la empresa Ibertecsa S.A. Ya desde el mes de mayo se dejaron de recibir ordenes de trabajo en las diferentes obras y no eran abastecidas de materiales.

Este cierre patronal fue denunciado por los trabajedores a la Delegacion provincial de Trabajo, sin que estos nos dieran respuesta en orden a la

solucion del problema.

El día 2 de agosto mediante comunicacion notarial fue notificado a los trabajadores que habien sido despedidos por abandono de trabajo. En dias posteriores la totalidad de la plantilla acompñados de sus familiares, efectuaron una visita al Gobierno Civil, siendo recibidos por el sacretario. Se hizo una visita al Juzgado de Instruccion para solicitar que se procediera contra los responsebles de la empresa.

fue presentada una querella criminal por los trabajadores, el Sr. Juez decretó auto de procesamiento contra César del Campo Ruiz de Almodovar y José Miguel del Campo Ruiz de Almodovar. En este auto de procesamiento se decía que venian deduciendo a los obreros los descuentos que corresponden por Seguridad Social, sin que deade el primero de octubre de 1975 ingrese las cantidades en el Instituto Nacional de Prevision, suponen un descubierto de 7.003.701 Rs.

Apoyandonos en esta resolucion judicial presentamos en el Gobierno Civil un escrito de denuncia contra los procesados, alegando que la Ley de Orden Público establece como actos contrarios al orden publico los cierres patronales ilegales.

Se efectuaron varias visitas a Mutualidades Laborales para solicitar una

ayuda económica.

El dia 25 de agosto se celebro el acto de conciliacion, la empresa no acudio a este acto a pesar de que en dias atras, habia comunicado a los trabajadores su asitencia. Se celebró una asamblea en los locales sindicales para estudiar las diferentes alternativas a seguir.

Volvimos a MREENEER visitar al Juez de Instruccion pata que decretera la prision incondicional contra los patronos. El juez se negó a entrar en el tema alagando que solo lo podía hacer con los representates legales de los

trabajadores.

El dia 30 de agosto se celebro, en la Magistratura de Trabajo núm. 1, la vista de juicio por reclamacion de cantidad por la paga de 18 de Julio. Alegó la empresa que no era ella la obligada al pege de las cantidades sino las diferentes comunidades de propietarios. Terminado el juicio marchemos hacia la Audiencia Territorial, para que se decretase la prision incondicio-nal de los patronos. Fuimos recibidos por el presidente en funciones de la Audiencia el cual nos comunico que el no pedia obligar al juez a que decretara la prision de los patronos.. Posteriormente marchamos en manifestacion hacia la prision provincial en señal de protesta por la no detencion de los reponsables, pidiendo ser encarcelados los trabajadores por no haberlo sido los patronos.

Los trabajadores por medio de nuestros representantes legales solicitamos el embargo preventivo de los bloque de viviendas en construccion . La Magistratura de Trabajo notificó la sentencia recaida en el juicio por recla-macion de la paga del 18 de Julio, condenando a Ibertecsa al abono de las cantidades correspondientes, ein que hasta la fecha bayemos recibido ninguna cantidad, y decretaba el embargo preventivo mientras se sustancia el juicio por reclamaciones de cantidad. La empresa adeuda a los trabajadores canti-dades que rebasan los cinco millones de pesetas.

Ante todo esto y haciendo constar que des e que se produjo este cierre petronal no hemos recibido cantidad alguna por parte de la empresa, podimos una ayuda solidaria motal y economica ya que nuestra linea es conseguir el puesto de trabajo manteniendonos en el y conseguir que la justicia se aplique igual al capitalista y al obrero.

Con esta postura demostramos que cuando el movimiento obrero está organizado no hay fuerza que impida su objetivo, de aquí que estemos de acuerdo con un sindicate único, independiente, democrático y en definitiva de

nuovo tipo.

